

El *Libellus Precum* y los conflictos religiosos en la Hispania de Teodosio

José FERNÁNDEZ UBIÑA
Universidad de Granada

Resumen

Este artículo, que modifica en parte la comunicación presentada al Congreso sobre "La Hispania de Teodosio" (Segovia, 1995), analiza las luchas eclesiásticas documentadas en el *Libellus Precum* y su trasfondo social y político, sobre todo las que tuvieron como escenario la Península Ibérica. El protagonismo decisivo de los emperadores en estas contiendas se ilustra con el rescripto de Teodosio, cuya versión castellana reproducimos, que sancionaba la ortodoxia de los rigoristas perseguidos y garantizaba su seguridad personal.

Abstract

This article, which slightly modifies the paper delivered in the Conference on "La Hispania de Teodosio" (Segovia, 1995), deals with the ecclesiastical conflicts, especially those held in Hispania, documented in the so-called *Libellus Precum*, and their social and political background. The decisive role of the Roman Emperors is enlightened by the rescript -reproduced here in a Spanish translation- wherein Theodosius states the orthodoxy of the Christian rigorists, at that moment persecuted, and provides them with personal security.

Palabras clave: *Libellus Precum*, Teodosio, Luciferianos.

El *Libellus precum* (LP) es uno de los documentos tardoimperiales que mejor ilustran la degradación ocasional del cristianismo a mero instrumento del poder político y social, a expresión religiosa de fidelidad personal y a ideología

unificadora de las clases dirigentes. En este breve escrito de súplicas¹, dirigido el año 384 a los emperadores Valentiniano, Teodosio y Arcadio, los sacerdotes romanos Marcelino y Faustino imploran protección imperial para los obispos, presbíteros y fieles que, tildados malévolamente de luciferianos, sufren una despiadada persecución por parte de algunos clérigos católicos y autoridades del Estado. La mayoría de estos perseguidores, al decir del *Libellus precum*, es gente ambiciosa e impía que ha logrado mantenerse en sus respectivas sedes episcopales cambiando de creencia religiosa conforme lo hacía el emperador de turno, defendiendo por tanto unas veces la ortodoxia católica y otras la herejía arriana. Los perseguidos, por el contrario, son fieles auténticos, que siempre defendieron el Credo niceno y que sufrieron por su causa el acoso de los emperadores filoarrianos. Tan probada lealtad religiosa, en lugar de verse recompensada bajo los actuales emperadores católicos, ha encendido el odio de antiguos obispos herejes, ahora convertidos al catolicismo, que gozan por ello del beneplácito de los poderes públicos en su hostigamiento a la fe verdadera. Teodosio, que gozaba a la sazón de un poder muy superior al de sus colegas nominales Valentiniano y Arcadio, se apresuró a satisfacer las demandas de estos fieles mediante un rescripto, cuya traducción damos al final de este trabajo², en el que sanciona su ortodoxia doctrinal y ordena que nadie los persiga en parte alguna del Imperio.

1.- Los contenidos del *Libellus Precum*

Para hacerse una idea cabal de la situación descrita, resumimos brevemente las quejas formuladas por Marcelino y Faustino en su opúsculo: tras aludir a la fe cristiana del Imperio y de los emperadores, base y garantía de su

1. Sobre los *libelli* y *subscriptions*, como documentos públicos que canalizaban las peticiones de los ciudadanos a las autoridades romanas y las respuestas de éstas, cf. G. SAMONATI, *Dizionario Epigrafico di Antichità Romane*, s.v. "libellus" (Roma 1957), pp. 799-830 y F. MILLAR, *The Emperor in the Roman World (31 BC - AD 337)*, Londres 1977, 240-252.

2. El título *Libellus Precum* no aparece en ningún manuscrito, sino que fue inventado por Sirmond, el primero que publicó esta obra (I. SIRMOND, *Marcellini et Faustini libellus precum*, Parisiis, 1650). Posteriormente fue editado por Gallandius en 1770, edición reproducida en *PL* 13, pp. 83-108. Mucho más fiable es la edición de O. Günther (*CSEL* 35,1, 1895, pp. 5-46; reimpr. 1979), ligeramente modificada por M. Simonetti (*CCh SL LXIX* 1967, pp. 359-392). No existe aún, en mi conocimiento, ninguna versión completa del *Libellus* a ninguna lengua moderna. Actualmente se halla en prensa una edición revisada, con traducción castellana e introducción histórica, a cargo de F. Fuentes Moreno y J.F. Ubiña. Tanto la citas del *Libellus Precum* como el rescripto teodosiano siguen esta traducción.

prosperidad, consideran necesario hacer historia de los avatares y malicias del arrianismo, insistiendo particularmente en el castigo divino impuesto a Arrio, tras ser y por ser readmitido en la Iglesia a instancias de Constantino: quiso Cristo que se desintegrara literalmente cuando evacuaba sus excrementos, para que de este modo quedase manifiesta a los hombres la naturaleza sacrosanta de la doctrina de Nicea. Aunque castigo tan horrible debía servir también de advertencia y escarmiento (LP, 6 ss.), de las inmundicias de Arrio han nacido sus gusanos, instrumentos del diablo que lograron engañar a Constancio y hacerlo partícipe de las maldades heréticas, situación que Dios tolera para que brillen aún más, por contraste, los verdaderos fieles (LP, 12).

En los párrafos que siguen el *Libellus* distingue dos grandes etapas: la del filoarriano Constancio (337-361) y la que se extendía entre el gobierno del católico Joviano y la actualidad (364-384), separadas ambas por el breve reinado del pagano y tolerante Juliano (361-363).

Durante el reinado de Constancio, los autores del *Libellus Precum* destacan las malicias e hipocresías de aquellos gusanos arrianos, que al principio extienden su ponzoña mediante coacciones individuales y luego contagian a toda la cristiandad en los concilios de Rímimi y Seleucia del año 359. Los obispos católicos que asistieron a estos sínodos resistieron inicialmente la ofensiva de los herejes, pero no tardaron en sucumbir cuando Constancio les ofrece la ratificación en sus respectivas sedes episcopales y el disfrute de sus posesiones eclesiásticas a cambio de su traición a Nicea (LP, 16-18). El *Libellus* condena esta claudicación interesada y ensalza a los pocos obispos que se mantuvieron fieles al Credo niceno y sufrieron persecución por esta causa: Paulino de Tréveris, Lucifer de Cagliari, Eusebio de Vercelli, Dionisio de Milán, Rodanio de Tolosa, Hilario de Poitiers (transitoriamente), Máximo de Nápoles, Rufinino de Tesalónica (cuya sangre se guarda como reliquia milagrosa en Nápoles) y algunos obispos de Egipto³. La resistencia, sin embargo, fue tan escasa y tan elevado el número de obispos católicos convertidos al arrianismo que Constancio se sintió reafirmado en sus ideas heréticas (LP, 28). La gravedad de los acontecimientos no podía exagerarse:

3. Ninguno de los personajes mencionados llegó a ocupar un lugar relevante en la Patrística bajoimperial. Las principales ediciones de sus obras y bibliografía secundaria pueden verse en M. SIMONETTI, "Hilario de Poitiers y la crisis arriana en Occidente. Polemistas y herejes", en *Patrología III*, Madrid 1981, 38-165. Para una valoración global de sus doctrinas y de su incidencia en los conflictos de la época, cf. R.P.C. HANSON, *The Search for the Christian Doctrine of God. The Arian Controversy 318-381*, Edinburg 1988, esp. 459 ss.

el sacrilegio cometido era en todo equiparable al paganismo, pues herejía e idolatría son por igual doctrinas del demonio (LP, 29). De este modo se crearon dos grupos de cristianos: uno, muy numeroso, integrado por claudicantes herejes, y otro, pequeño, de verdaderos fieles que son perseguidos por los primeros (LP, 30-31). Para que los hombres vieran su determinación de condenar a los prevaricadores, Cristo castigó severa y ejemplarmente a sus figuras más destacadas, Potamio de Lisboa y Osio de Córdoba, e incluso a Florencio de Mérida, que aun siendo católico comulgó con ellos, mostrándose de este modo que el enojo divino también alcanzaba a quienes simpatizaban con los pecadores (LP, 43-45). En realidad, -subraya el *Libellus*-, estos casos sólo sirven para mostrar la veracidad de las amenazas bíblicas contra los herejes, como advertencia de lo que les espera en este mundo a unos pocos y en el juicio final a todos (LP, 46-47). A pesar de ello, el triunfo arriano fue tan absoluto durante estos años que en Egipto llegaron a invalidarse las ordenaciones episcopales católicas, de manera que los obispos *lapsi* fueron degradados al status de laicos y luego vueltos a ordenar por obispos herejes: un clero indigno se plegó a tales humillaciones con el único objetivo de asegurarse el disfrute de las propiedades eclesiásticas.

Por esta misma razón, por simples ambiciones materiales, tras la muerte de Constancio y el breve paréntesis de Juliano el Apóstata, con la subida al trono del católico Joviano los prevaricadores no dudaron en abrazar nuevamente el catolicismo (LP, 52). Es ahora cuando se abre una segunda fase en la historia del arrianismo, aún más dolorosa si cabe para los fieles auténticos. En efecto, creyéndose amparados por el nuevo emperador, los cristianos más rigurosos reclaman infructuosamente que los obispos heréticos sean depuestos de sus cargos eclesiásticos y obligados a cumplir penitencia como laicos, de acuerdo con la tradición disciplinaria de la Iglesia (LP, 55). Al no conseguir su propósito, estos fieles suplican que al menos no se les obligue a comulgar con los obispos apóstatas. Lejos de conseguirlo, los herejes ahora reconvertidos al catolicismo persiguen con saña a los que siempre mantuvieron su fidelidad a Nicea, y lo hacen para mayor escarnio en nombre de los emperadores católicos (LP, 56): de tal modo se ha trastocado la virtud del martirio que el mártir se ha convertido en reo (LP, 59). Nada de esto -dicen los autores del *Libellus*- puede justificarse en aras de una supuesta paz de la Iglesia (LP, 61, 117). Para probar su razón, vuelven a apelar al juicio divino que, una vez más, se ha pronunciado en contra de quienes defienden una paz ilegítima con antiguos herejes: por maldición de Máximo, obispo católico depuesto de su sede napolitana, Zósimo (su sucesor arrianizante) pierde el habla dentro de la iglesia y sólo la recupera al dejar el episcopado, viviendo desde

entonces con normalidad. Esto prueba que no se puede cambiar de fe "según conveniencia de los emperadores" (LP, 65). Pero la ambición siempre imponía su ley a la mayoría de los obispos infieles, y así cuando el filoarriano Valente subió al trono fueron muchos los obispos católicos que abrazan nuevamente el arrianismo para pasarse luego, bajo Teodosio, al catolicismo. En tal situación apenas había obispos con autoridad moral para luchar contra las herejías... aunque todos lo predicaban a la plebe (LP, 67)

El LP narra seguidamente las atrocidades que estos obispos tan volubles cometen con el puñado de católicos auténticos, fieles desde siempre a la fe de Nicea (LP, 72 ss.): asalto y destrucción de iglesias, encarcelamientos y exilios, torturas y muertes. Como casos paradigmáticos citan la persecución sufrida por Vicente, sacerdote de sede bética desconocida (allanamiento de sus iglesias y asesinato de fieles), los obispos Bonoso de Tréveris (encarcelado) y Aurelio de Roma (torturado), el presbítero asceta y exorcista Macario de Roma (asesinado), otros sacerdotes romanos e italianos (exiliados) y el obispo Efesio de Roma (pero a éste, contrariando los deseos del papa Dámaso, el juez Basso lo considera ortodoxo y se niega a castigarlo como hereje). Entre los perseguidores el LP destaca a los obispos béticos Lucioso e Hygino con sus presbíteros y al papa Dámaso con sus clérigos. Tras rechazar el apelativo de luciferianos y a la vez reivindicar la ortodoxia y bondad del obispo Lucifer de Cagliari (LP, 86-91), el *Libellus* prosigue señalando casos de persecución en Oriente, destacando en particular al obispo Heráclidas de Oxirrinco (expulsado de la ciudad) y a sus clérigos (cuyas iglesias fueron destrozadas por el arriano Teodoro y los suyos), a la virgen Hermione de Eleuterópolis, al tribuno Severo (amenazados por el obispo Turbón) y, en otro tiempo, al propio Lucifer (cuya iglesia en Eleuterópolis fue destruida cuando se encontraba exiliado en esa ciudad).

Estas persecuciones injustas son la causa de las plagas que sufre el Imperio, un castigo divino en el que prefieren no recrearse (LP, 112-113). Nuevamente niegan la autenticidad de una paz con prevaricadores, pues los compromisos eclesiásticos se basan exclusivamente en ambiciones materiales (LP, 117), como lo prueba la crueldad desplegada contra los verdaderos fieles, cuya sangre puede pesar sobre el Imperio (LP, 122). Los sacerdotes que firman el *Libellus* declaran, en fin, que acatarán la decisión tomada al respecto por los emperadores (LP, 123).

2.- *La situación de Hispania*

A tenor de las quejas expuestas en esta obra, Hispania es, junto a Italia, la diócesis donde los conflictos fueron más agudos y la represión más brutal. De Oriente, en cambio, que era precisamente la *pars imperii* regida por Teodosio, sólo refiere el mencionado hostigamiento a Heráclidas, Hermione y Severo. En los dos últimos casos se trata más de amenazas que de torturas, mientras que a Heráclidas el poder público se negó a perseguirlo (cuando lo llevaban al exilio un castigo divino, se dice, los hizo desistir) y fueron las huestes clericales de los arrianos quienes derrumbaron su iglesia. Para citar otro caso de similar brutalidad en esta parte del Imperio los autores del *Libellus* se retrotraen a la época en que Lucifer se encontraba exiliado en Eleuterópolis, en tiempos de Constancio II, y sufrió allí una dura persecución por parte del obispo local Eutiquio y de su diácono Turbón, quienes destrozaron su iglesia y apalearon a sus seguidores. Cuando se redacta el LP, Turbón había sido ya promovido al cargo de obispo de esta ciudad.

En Occidente, sin embargo, los casos de auténtico salvajismo, encarcelamiento, tortura y muerte parecen ser la norma general. No creo que haya intencionalidad alguna en describir de manera especialmente lúgubre las provincias latinas. La razón puede radicar, simplemente, en que aquí el arrianismo se implantó como instrumento del poder imperial, a menudo *via militari*, careció siempre de apoyo popular y su influencia, por tanto, fue de carácter más coercitivo que ideológico. El puñado de adeptos arrianos, obispos en particular, actuaron en realidad como funcionarios imperiales y, como tales, su interés primordial era enriquecerse personalmente y garantizar el orden religioso en sus respectivas jurisdicciones, orden religioso que -no lo olvidemos- era también en esta época orden social y paz cívica. Sólo esto podría explicar la dura represión contra los disidentes religiosos llevada a cabo por la facción en el poder, arriana unas veces y católica otras (es decir, de antiguos arrianos convertidos o reconvertidos al catolicismo). No obstante, quizá otras circunstancias históricas pudieron coadyuvar: en la época que se escribe el LP, Hispania y Galia están bajo el dominio de Máximo, emperador muy interesado en ganarse las simpatías de la Iglesia oficial y dispuesto por ello a sacrificar a las minorías cristianas no integradas en la misma (ascetas y rigoristas en particular), como ilustra espléndidamente el juicio y ejecución de Prisciliano. Además debió ser doble su interés en que esto fuera así en Hispania, zona donde su colega y contrincante

Teodosio gozaba de amplios apoyos sociales⁴. Italia, por otra parte, siempre fue el objetivo preferente de la política religiosa de Constancio en Occidente y por ello ahora se asegura la lealtad de sus principales sedes nombrando obispos de las mismas a sus más fieles adeptos arrianos. La brutalidad criminal del papa (y santo) Dámaso se enmarca en este clima de violencia por el control de la sede romana, como denuncia el *Libellus Precum*⁵, clima que es igualmente tenso en otras ciudades italianas, como la capital Milán, donde se vería agravado por las tendencias arrianas de la emperatriz regente Justina (madre de Valentiniano II, al que va también dirigido el LP) y la intransigencia católica del obispo Ambrosio⁶. Las luchas por las cátedras episcopales eran tan despiadadas que Juan Crisóstomo, tras advertir la degradación moral y el despifarro económico a que daban lugar, denuncia además que "algunos han llenado las iglesias de muertos, han devastado las ciudades, luchando por ejercer esta autoridad"⁷.

Sea, pues, cual fuere la razón histórica, lo cierto es que los casos hispanos narrados en este opúsculo son estremecedores. Desgraciadamente ignoramos si se

4. Sobre este particular cf. A. CHASTAGNOL, "Les Espagnols dans l' aristocratie gouvernementale à l' époque de Théodose", *Les empereurs romains d'Espagne*, Paris 1965, 269-92 y L.A. GARCIA MORENO, "España y el Imperio en época teodosiana. A la espera del bárbaro", *I Concilio Caesaraugustano*, Zaragoza 1980, 27-63, esp. 37 ss.

5. La lucha por el papado entre los seguidores de Dámaso y Ursino culminó el 26 de octubre del 366 en la masacre de la *basilica Julii* o *Sicinini* donde murieron 137 partidarios de este último según algunos fuentes y más de 170 según otras. A Dámaso se le acusará por ello de asesino, facineroso, filoarriano, aliado de los ricos y manipulador de facciones circenses y matones a sueldo para satisfacer sus innobles aspiraciones (Amiano, 27,3, 11 ss.; Jerónimo, *Chron.* 2382, 366; *Gesta*, coll. Avellana 1, 5-7) Cf. además A. LIPPOLD, "Ursinus und Damasus", *Historia* 14 (1965), 105-128; M.R. GREEN, "The supporters of the Antipope Ursinus", *JTS* 22 (1971), 531-8; C. PIETRI, *Roma Christiana. Recherches sur l'Eglise de Rome, son organisation, sa politique, son idéologie de Miltiade à Sixte III (311-440)*, Roma 1976, 408 ss. y 425-27. Los principales textos pueden verse traducidos en R. TEJA, *El cristianismo primitivo en la sociedad romana*, Madrid 1990, 187-192.

6. Sobre la situación de Italia, Roma y Milán, cf. R. LIZZI, *Vescovi e strutture ecclesiastiche nella città tardoantica (L'Italia Annonaria nel IV-V secolo d.C.)*, Como 1989; M. SIMONETTI, "La politica antiarriana di Ambrogio", en G. LAZZATI (ed.), *Ambrosius episcopus. Cong. int. di studi ambrosiani nel XVI cent. dell'elevazione di sant' Ambrogio alla cattedra episcopale*, Milano (1974) 1976, Vol. I, 266-85; S. MAZZARINO, *Storia sociale del vescovo Ambrogio*, Roma 1989; N.B. MCLYNN, *Ambrose of Milan. Church and Court in a Christian Capital*, Berkeley 1994, esp. 291 ss. Para una visión general, con más bibliografía, J.F. UBIÑA, "Conflicto arriano y compromiso político en el episcopado latino del Bajo Imperio", en *La religión en el mundo griego. Antigüedad, Bizancio. Grecia Moderna*, Granada 1997, 181-208.

7. *De sacerdotio*, III, 10, 36-43. Cf. un juicio similar en Paladio de Helenópolis, *Diálogo sobre la vida de Juan Crisóstomo*, 13.

trata de hechos aislados o si acaso ésa era la atmósfera de violencia y ambición en que resolvía sus desavenencias el clero cristiano. Algo indudable, ratificado por otras fuentes sobre Hispania y diversas regiones del Imperio, es que la Iglesia actúa articulada en poderosas facciones clericales definidas por intereses materiales o de prestigio sociopolítico. El elemento puramente religioso, la piedad cotidiana o la doctrina, es algo relativamente accesorio, como unas señas de identidad exteriores que se acomodan a los intereses del grupo. De ahí la frecuentes contradicciones teológicas en que incurren conocidos dirigentes eclesiásticos de la época, a veces de manera inconsciente y siempre con absoluta impunidad. Por el contrario, los considerados heréticos, los grupos perdedores y marginados, lograron con cierta frecuencia extender sus ideas haciéndolas pasar por doctrinas ortodoxas elaboradas por santos varones del pasado o simplemente como obras anónimas⁸. En todos los casos -ortodoxos, herejes o marginados-, estos grupos encuentran sus puntos de unión no tanto en principios teológicos como en formas concretas de vida (a las que cabe adaptar discursos religiosos muy diferentes), desde el ascetismo eremita hasta el parasitismo cortesano o el clientelismo eclesiástico. Es un aspecto fundamental de los comportamientos cristianos tardorromanos que no tratamos aquí, pero que se explica en última instancia por los diferentes roles clásicos asumidos ahora por la figura del obispo, desde la función de rétor que enseña la doctrina y se gana el aplauso de los oyentes hasta la de magistrado municipal que vela por los intereses políticos de sus conciudadanos, sin menoscabo, naturalmente, de los poderes específicos que acapara el alto clero a partir del Bajo Imperio⁹.

El relato del *Libellus Precum* confirma esta situación para Hispania, donde parecen residir algunos de los personajes más fanáticos del arrianismo político y del rigorismo niceno (aunque los segundos se describen con abierta simpatía religiosa, como seguidores de la verdadera fe). La violencia de los perseguidores se cebó especialmente en el sacerdote *Vicente* (LP, 73-76), que posiblemente residía en Córdoba, al que acosan tras recurrir al *consularis* provincial de la Bética

8. Cf., por ejemplo, la literatura origenista y arrianizante analizada por M. MESLIN, *Les Ariens d'Occident (335-430)*, Paris 1967, esp. 103 ss.

9. Cf. R. LIZZI, *Il potere episcopale nell' Oriente Romano. Rappresentazione ideologica e realtà politica (IV-V sec. d.C.)*, Roma 1987; R. TEJA., "La cristianización de los modelos clásicos: el obispo", en E. FALQUE y F. GASCO, *Modelos ideales y prácticas de vida en la Antigüedad Clásica*, Sevilla 1993, 213-230. Sobre la especificidad del poder episcopal, incluso en su dimensión política y social, cf. BROWN P., *Power and persuasion in Late Antiquity. Towards a Christian Empire*, The University of Wisconsin Press 1992, 71 ss.

y, *sub specie intercessionis*, lanzan contra su iglesia a una multitud de plebeyos, procedentes de diversos lugares, con ánimo de matarlo, cosa que de hecho hicieron con algunos de sus servidores y con un decurión que se adhirió a su causa. Entre los obispos que participaron en la represión, destacaron los ya mencionados Lucioso e Hygino, asistidos de sus presbíteros, que profanaron la nueva iglesia construida en el campo por los seguidores de Vicente, su altar y sus objetos sagrados. Nada sabemos de Lucioso, pero Hygino debe ser el mismo obispo que jugó tan importante papel en los inicios del movimiento priscilianista, primero como delator y luego como simpatizante¹⁰.

La intervención del *consularis* bético muestra la vertiente política del conflicto religioso. Su faceta social se desvela igualmente por la participación en la represión de clérigos y plebeyos que actúan como clientes de los obispos perseguidores, según cabe deducir del papel que éstos asumen como "intercesores", equivalente al de patronos cuya autoridad se extiende, en este caso por varios municipios¹¹. La violencia desplegada contra estos conciudadanos, basada exclusivamente en motivos religiosos, carecía de precedentes en la historia reciente de Roma, y es por tanto probable que la identificación hereje/bárbaro, generalizada en esta época, fuese de hecho un recurso ideológico -burdo y desproporcionado, pero a la postre eficaz dado el terror que inspiran los bárbaros en estos años- para justificar intolerancia religiosa tan brutal¹². Naturalmente, no

10. Sobre la situación de la Bética, cf. fuentes y material secundario en R. THOUVENOT, *Essai sur la province romaine de Bétique*, Paris 1973, 348; M. SOTOMAYOR, *Historia de la Iglesia en España*, Madrid 1979, 218 ss. J.F. UBIÑA, "Aristocracia provincial y Cristianismo en la Bética del s.IV", en C. GONZALEZ (ed.), *La Bética en su problemática histórica*, Granada 1991, 31-62.

11. S. DILL, *Roman society in the last century of the Western Empire*, Londres 1905. 245 ss.; G.E.M. de STE CROIX, "Suffragium: from Vote to Patronage", *British Journal of Sociology* V (1954), 33-48; J.F. MATTHEWS, *Western aristocracies and Imperial court A.D. 364-425*, Oxford 1975, 1 ss.; N. ROULAND, *Pouvoir politique et dépendance personnelle dans l'Antiquité romaine*, Bruxelles 1979. Pero debo insistir nuevamente en que no estamos ante actitudes irregulares o individualistas, sino ante un comportamiento acorde con las necesidades sociales de esa época, como explícitamente reconoce Gregorio Nacianceno (*Oratio* 42, 24) en su amarga despedida como obispo de Constantinopla: "no buscan sacerdotes sino rétores; no ecónomos del alma, sino administradores de las riquezas; no sacrificantes puros, sino patronos poderosos" (Cf. R. TEJA, "La cristianización de los modelos clásicos: el obispo", 238).

12. La equiparación entre arrianismo y barbarie puede verse en algunos historiadores eclesiásticos (Socrates, *HE*, IV 11 y 16; Sozomenos, *HE* VI 40, 1) y Padres de la Iglesia (por ejemplo Ambrosio, *In Lc.* 5,71; 10,10 o su biógrafo Paullinus, *Vita Ambr.* 15). Era una acusación injusta, sobre todo en boca de Ambrosio, pues éste sabía bien que sus compatriotas arrianos temían y odiaban a los bárbaros tanto como él. De hecho, ellos fueron los primeros en formular el concepto de *Romania*

se habría llegado a tanto si los intereses en juego no hubiesen sido realmente importantes, y la realidad es que bárbaros y herejes, aunque desde posiciones diferentes, ponían en peligro la hegemonía sociopolítica de la aristocracia cristianizada y de la jerarquía eclesiástica, los nuevos dueños del Imperio, pues a fin de cuentas Roma era para los primeros su enemigo militar y para los segundos su enemigo espiritual, la Babilonia demoníaca que precedería al reino de los justos (LP. 108)¹³.

El *libellus* se recrea aún más en el conflicto del viejo obispo Osio de Córdoba con Gregorio, titular de la cátedra iliberritana, que es juzgado bajo la presidencia del vicario Clementino¹⁴ por no renunciar a sus creencias nicenas. Aunque se le aplicó una ley imperial (*generali praecepto regis; scripto imperatoris*), al final se le dejaría en libertad y ya nadie volvería a molestarlo, mientras que en Osio recayó la cólera de Dios por su comunión con los herejes y encontraría la muerte poco antes del 360 (LP, 33-39). El enfrentamiento se describe, pues, con tintes dramáticos, como un duelo teológico (cuyo resultado decidiría Dios) ante los ojos atónitos del vicario, de importantes funcionarios imperiales y del pueblo cordobés. Si fue así, sorprende el silencio al respecto de Gregorio en sus propios escritos, sobre todo en su tratado *De fide*, publicado en fechas muy próximas, donde sólo se alude al ambiente polémico de aquellos años, con frecuentes debates doctrinales que le merecieron al obispo iliberritano el calificativo de *academicus disputator* (*Praef.* 100 y I 23)¹⁵. Pero esta circunstancia

como contrapunto al territorio bárbaro: cf. J. ZEILLER, "L'apparition du mot `Romania'chez les écrivains latins", *REL* 7 (1929), 194 ss.; M. MESLIN, "Nationalisme, État et Religions à la fin du IV siècle", *Arch. de Soc. des Rel.* 18 (1964), 3-20; IDEM, *Les ariens d'Occident*, 97-99.

13. W. H. C. FRENDE, "The Roman Empire in the Eyes of the Western Schismatics during the Fourth Century A.D.". *Miscellanea Historiae Ecclesiasticae*, Lovaina 1961, 9-22 (=IDEM, *Religion popular and unpopular in the Early Christian Centuries*, Londres 1976, X).

14. Sobre el *vicarius Hispaniarum* Clementino sólo se conoce esta breve alusión del LP (PLRE, I, p. 215). En estas fechas (*circa* 357) el *vicarius* es la máxima autoridad de la *Diocesis Hispaniarum* (integrada por las provincias *Tarraconensis*, *Carthaginensis*, *Baetica*, *Lusitania*, *Gallaecia* y *Mauritania Tingitana*). Su lugar de residencia era, probablemente, Mérida, aunque la referencia del *Libellus Precum* (LP, 35) apunta más bien a Córdoba. Sobre la administración civil de Hispania en esta época, cf. J. ARCE, *El último siglo de la España romana: 284-409*, Madrid 1982, 31 ss.

15. Las obras de GREGORIO DE ELVIRA han sido editadas en CCh 69 (V. Bulhart, 1967). La traducción castellana de U. DOMÍNGUEZ DEL VAL (*Obras completas*, Madrid 1989) es poco cuidada; para *De fide*, puede consultarse la edición, traducción y estudio de M. SIMONETTI, *La fede*, Torino 1975. Este escrito fue difundido anónimamente el año 360 y tres o cuatro años después, ya bajo su rúbrica, Gregorio dará a conocer una segunda redacción donde corrige algunos pasajes

da cierta verosimilitud a los autores del *Libellus* cuando se quejan del contraste entre la brutalidad con que se reprime su fidelidad a la disciplina tradicional y el gusto del episcopado por la retórica y los debates literarios, por confrontar dialécticamente sus creencias religiosas y sus Credos a la manera de los oradores clásicos, como divertimento intelectual, indiferentes a la trascendencia religiosa de las discrepancias: "Una sola herejía, según creemos, se admitió en Rímini bajo un rey hereje <Constancio>, y ahora bajo vosotros, piadosos y católicos emperadores, se defienden tantas herejías no menos impías que la impiedad de Arrio. Y aunque todos y cada uno escriban contra sí mismos libros o cartas, sin embargo, todos comulgan entre sí bien sea directamente o por unión indirecta, litigando con vacuo interés en meras disputas de filósofos, pero sin que, como cristianos y por devoción al sacramento, uno evite al otro como impío. De este modo, parece que hay entre ellos, como en las escuelas, un certamen de ingenio y no una sagrada defensa de la verdadera religión, pues no los separan los sacramentos, aunque se separen entre sí por impías sentencias" (LP, 116).

La claudicación de un Osio casi centenario en favor del Credo arriano aprobado en Sirmio (357), tras una larga vida de defensa de la ortodoxia nicena, sigue siendo un enigma historiográfico. Las fuentes coetáneas discrepan. Su amigo Atanasio la cree fruto de la presión imperial sobre un anciano a punto de morir; el *Libellus Precum* la explica por las amenazas de Constancio de expropiarle sus riquezas y enviarlo al exilio; Hilario de Poitiers, en cambio, cree que fue una traición largamente meditada. Con estas referencias, es lógico que la historiografía moderna tampoco sea unánime, máxime cuando Osio ha sido elevado por unos a los altares y vituperado por otros como representante eximio del autoritarismo español¹⁶. Recientemente se ha formulado la hipótesis de que Osio optó por el Credo homeo de Sirmio al constatar que Constancio II delegaba su política religiosa hispana en Potamio de Lisboa, un joven ambicioso que también prevaricó a cambio de una finca pública que le otorgó el emperador (y que no llegaría a ver porque Dios lo castigó de inmediato con una enfermedad letal). Temiendo quedar

de cariz sabelianista y añade un largo prefacio y un breve pero expresivo epílogo. Sobre esta cuestión cf. M. SIMONETTI, "La doppia redazione del *De fide* di Gregorio di Elvira", en *Forma futuri. Studi in onore del Cardinale M. Pellegrino*, Torino 1975, 1022-40 y J. FERNÁNDEZ UBIÑA, "La fe de Gregorio y la sociedad de Elvira", en C. GONZÁLEZ (ed.), *La sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio*, Granada 1994, 145-180.

16. Para un exhaustivo estado de la cuestión, cf. V.C. DE CLERQ, *Ossius of Cordova. A Contribution to the History of the Constantinian Period*, Washington 1954, 474 ss. M. SOTOMAYOR, *Historia de la Iglesia*, 189 ss.

aislado y perder su ancestral control sobre la iglesia peninsular en beneficio del obispo lisboeta, Osio habría reconsiderado su reluctancia inicial a la "blasfemia de Sirmio" y se habría decidido a secundar en Hispania la política arriana de Constancio¹⁷. Pero, a su avanzadísima edad, el indómito e insobornable Osio quizá no se dejara plegar tanto por expectativas materiales cuanto por un deseo realista de alcanzar la paz en la iglesia y... consigo mismo: nada impide, pues, en mi opinión, aceptar lo que atestiguan las fuentes más fiables, esto es, que la suya fue una conversión sincera¹⁸.

Constatemos, en fin, que los problemas disciplinarios y eclesiásticos de Hispania están documentados en fuentes ajenas al luciferianismo y a los autores del *Libellus Precum*: aparte del conflicto priscilianista (donde también se enfrentaron facciones eclesiásticas cohesionadas por intereses materiales), Himerio de Tarragona planteó en carta al papa Dámaso (poco antes de que éste muriese en diciembre del 384) el problema de los muchos conversos del arrianismo que no querían retractarse de haber firmado el Credo de Rímini. Mientras los fieles más rigoristas exigían rebautizarlos, otros los admitían como penitentes con la imposición de manos. El nuevo papa Siricio, sucesor de Dámaso, le constestaría con prontitud (11 de febrero del 385) ratificando la legislación de Liberio a este respecto (*Ep.* I,2 = *PL* 13, 1133A): "aunque el sínodo de Ariminum era nulo y sin valor, los sacramentos y las órdenes de quienes lo habían aceptado no quedaban invalidadas; por consiguiente, los ex-arrianos habían de ser tratados como cismáticos reconciliados y no era necesario volver a bautizarlos"¹⁹. Se observará, sin embargo, que en este caso son los rigoristas quienes parecen llevar la iniciativa y, desde luego, en absoluto podría deducirse por estas fuentes que los antiguos *lapsi* estuvieran acosándolos con la saña que denuncia el *Libellus Precum*: a falta de más información, casi podríamos pensar que el rescripto de Teodosio ha surtido ya efecto y que ahora la iniciativa religiosa está provisionalmente en manos de la minoría nicena y purista.

17. G. FERNANDEZ, "Constancio II, Osio de Córdoba y Potamio de Lisboa", en *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*, Córdoba 1993, vol. II, 311-315.

18. J.F. UBIÑA, "Los Arrianos hispanorromanos del siglo IV", en *Cristianesimo e specificità regionali nel Mediterraneo latino (sec. IV-VI)*, Roma 1994, pp. 385-391.

19. H. CHADWICK, *Prisciliano de Avila*, Madrid 1978, 53. Cf. D. CALLAM, "Clerical continence in the fourth century: three papal Decretals", *ThSt* 41 (1980), 3-50, esp. 25-26.

3.- Reglas de ortodoxia

La conformación de la ortodoxia doctrinal es una de los capítulos más ilustrativos de la historia del cristianismo, de sus disenciones internas y de sus condicionamientos sociales. Es además un tema donde la nueva religión desbroza un camino propio, sin precedentes, pues tanto el judaísmo como el paganismo carecieron de principios dogmáticos: el primero por ser una religión étnica que admitía sectas e interpretaciones distintas de su Ley; el segundo porque se trataba de una religión ritualista sin apenas desarrollo doctrinal.

En esencia, la ortodoxia cristiana se elabora según los criterios de los grupos eclesiásticos dominantes durante los siglos I-III, criterios que son más de orden litúrgico (y ocasionalmente filosófico) que estrictamente exegético, pues el canon cristiano no es un corpus doctrinal previamente cerrado, sino que se está fijando precisamente en estas fechas de acuerdo con los principios teológicos de esos grupos²⁰. Todo cambia radicalmente con el triunfo militar de Constantino, su conversión religiosa y el trato de favor, económico y jurídico, que a partir de entonces recibe la Iglesia. De acuerdo con la teología eusebiana, compartida a inicios del siglo IV por la mayoría de los dirigentes eclesiásticos, el emperador es considerado vicario de Cristo en la tierra y a él se apela para que decida en las múltiples cuestiones que dividen a los cristianos, tanto políticas como religiosas. Dado que la religión romana tenía al emperador por *Pontifex maximus*, a nadie extrañaba entonces que también ejerciera esta suprema e inapelable función dentro del cristianismo, una religión que a fin de cuentas se proponía reemplazar en todo a la piedad tradicional. La ortodoxia religiosa y la fidelidad política se confunden. En este espíritu se celebra el concilio de Nicea el año 325 y se aprueba el primer Credo católico. Este modelo cesaropapista se mantendrá durante siglos en el Oriente bizantino, pero será pronto cuestionado en Occidente, donde nunca se llegó a transigir con las tendencias heréticas de algunos emperadores, de manera que en esta parte del Imperio acabaría triunfando la doctrina trinitaria y la teoría

20. Sobre esta amplísima temática, cf. las excelentes síntesis de A. HARNACK., *History of dogma*, Londres 1905, esp. vol. I, 41 ss.; W. BAUER, *Orthodoxy and Heresy in Earliest Christianity*, Filadelfia 1971 (1ª ed. 1934); H. von CAMPENHAUSEN, *The Formation of the Christian Bible*, Londres 1972; M. WILES, *Del evangelio al dogma. Evolución doctrinal de la Iglesia antigua*, Madrid 1974, esp. 66 ss. J.N.D. KELLY, *Early Christian Doctrines*, Londres 1985, esp. 52 ss. T. ZIEGLER, "Un regard neuf sur la formation du Canon", *RHPR* 71 (1991), 45-59; J. TREBOLLE, *La Biblia judía y la Biblia cristiana. Introducción a la historia de la Biblia*, Valladolid 1993, 157 ss. A.H.B. LOGAN, *Gnostic Truth and Christian Heresy*, Edinburg 1996.

de los dos poderes, civil y religioso, si bien este último era a la postre predominante por ser el legitimador de la obra de Dios en la tierra, o sea, de toda la realidad social y política²¹.

En otro orden de cosas, el triunfo de la Iglesia a lo largo del siglo IV se realiza a costa de un profundo cambio en sus estructuras organizativas. El pueblo y las comunidades de fieles pierden rápidamente su anterior protagonismo en beneficio de la jerarquía clerical. Era un proceso similar al verificado en las estructuras sociales, donde las relaciones cuasi feudales de patronato y clientela se imponen o sobreponen a las obsoletas magistraturas urbanas y a las formas de vida ciudadana. La reflexión filosófica y teológica decae a lo largo de este siglo (como tan claramente ilustra la historia de la escuela alejandrina), los escritos de los Padres (a veces manipulados en forma de "sentencias" o "dichos" sacados de contexto) se fosilizan como referencias de verdad doctrinal y, en fin, los concilios elaboran fórmulas de fe o Credos donde se condensan los dogmas esenciales cuya simple interrogación es duramente condenada. La Biblia, incluyendo el Nuevo Testamento, pierde así valor frente a la doctrina consagrada oficialmente por la jerarquía eclesiástica²². Para los rigoristas, estas transformaciones no pudieron ser más negativas: de la voluntad imperial sólo podían esperar cierto grado de tolerancia, dado su trato de favor hacia arrianos o católicos complacientes, y la jerarquía eclesiástica, integrada mayoritariamente por estos elementos, los contemplaban siempre con recelo y hasta con abierta hostilidad, como vemos en las persecuciones antes citadas. Esquemáticamente expuestas, éstas son las coordenadas sociales y religiosas en las que se enmarca el *Libellus Precum*.

Sus autores no cuestionan la autoridad imperial en temas espirituales, pero sí subrayan el grave error cometido por Constantino al perdonar a Arrio y querer reintegrarlo en la Iglesia: el propio Dios impidió que esto sucediera provocando una muerte espeluznante del hereje. Aunque la literatura de *mirabilia* goza ya de cierta popularidad, el *Libellus*, como otros escritos similares del siglo IV, sólo reproduce los hechos prodigiosos que supuestamente desvelan la opción divina en

21. Aunque la bibliografía sobre este complejo proceso histórico y religioso es muy abundante, lo fundamental fue ya escrito por E. PETERSON, "El monoteísmo como problema político", en *Tratados Teológicos*, Madrid 1966, 27-66 (original alemán de 1935). Cf. además G.H. WILLIAMS, "Christology and Church-State Relations in the Fourth Century", *Church History* 3-4 (1951), pp. 3-33 y 3-26, y A. MOMIGLIANO, "Las desventajas del monoteísmo para un Estado universal", en *De paganos, judíos y cristianos*, México 1992, 234-260.

22. CAMPENHAUSEN, *Los padres de la Iglesia I. Los Padres griegos*, Madrid 1974, 13, 206 ss.

materia doctrinal o disciplinaria y que constituyen por tanto la fuente principal de la ortodoxia, la referencia inequívoca que separa al fiel del infiel (LP, 37, 46). Así pues, la intervención milagrosa de Dios, siempre mediante castigos ejemplares de los herejes, se documenta repetidamente en el LP (Osio, Potamio, Florencio, Zósimo...) y es esgrimida por el propio Teodosio en su rescripto para sentenciar en favor de los rigoristas perseguidos (LP, *Ley Augusta*, 4-5). El emperador, sin embargo, no ha perdido todo el protagonismo que le asignara Eusebio. De hecho, el LP insiste en que una mayoría de obispos aceptaba la doctrina arriana o católica según la creencia de los emperadores de turno, como una expresión más de fidelidad política, es decir, considerando su episcopado una magistratura imperial y a sí mismos como funcionarios del Estado (LP, 52, 101). Los redactores del *Libellus* no refutan esta concepción salvo indirectamente, recordando los temibles juicios de Dios, y ellos mismos terminan su opúsculo mostrando su disposición a acatar la decisión del Augusto reinante, pues no en vano consideran al emperador como el gobernante elegido por Cristo (LP, 123. Cf. 30) y a éste como el verdadero y único rey (7, 17, 35). Consecuentemente, como buenos súbditos, los cristianos deben estar dispuestos a luchar y morir por la doctrina y el rey verdadero, Cristo: esta determinación para sufrir y dar la vida, aun sintiéndose en minoría y abandonados por las autoridades del Imperio, es para ellos la mejor prueba de su rectitud religiosa (LP, 4, 30-31, 35, 81).

Los mismos criterios se reproducen en la esfera puramente eclesíastica. El LP considera el Credo niceno la única verdad revelada, la única seguida y defendida por los santos Padres, en especial Atanasio, que a su vez dio su aprobación a los escritos luciferianos en los que ellos se inspiran²³. No confían, sin embargo, en la actual Iglesia jerárquica, plagada de antiguos herejes, y por eso apelan directamente al emperador. Las referencias a las Escrituras son escasas pero significativas a este respecto, pues no versan sobre principios doctrinales sino sobre la fidelidad o infidelidad de personajes bíblicos que merecieron por ello la correspondiente recompensa o castigo divinos. Una vez más, pues, las reglas de

23. Los libelos principales de Lucifer (*Pro Sancto Athanasio, De regibus apostatacis, De non conveniendo cum haereticis, De non parcendo in Deum delinquentibus* y *Moriendum esse pro Dei Filio*) han sido editados en CCh 8 (Ed. C.F. Diercks, Turnholt 1978); CPL 112-118; PL 13, 692-1050 (PLS I 351-2) y CSEL 14 (1886); G. CERRETI., *Lucifero vescovo di Cagliari ed il suo "Moriendum esse pro Dei Filio"*, Pisa 1940 edita sólo *Moriendum*, pero reproduce amplios pasajes de las restantes obras traducidas al italiano. Más reciente y más crítica es la edición (con traducción al italiano) de V. UGENTI., *Luciferi Calaritani De regibus apostaticis et Moriendum esse pro dei filio*, Lecce 1980.

ortodoxia emanan no ya de la reflexión teológica y exegética cuanto de la disciplina religiosa. Una disciplina que ellos consideran fijada en Nicea y en la Biblia -y siempre ratificada por los juicios de Dios-, mientras que la Iglesia triunfante se atiene a circunstancias más coyunturales de carácter político y a intereses más prosaicos. El *Libellus*, si embargo, se expresa también aquí de manera contradictoria: no podía evitarlo, puesto que odia tanto a los herejes arrianos cuanto a los católicos partidarios de la reintegración en la comunidad cristiana de los obispos *lapsi*, sin penitencia alguna. Así se explica su enojo ante la situación vivida en Egipto, donde llegaron a invalidarse las ordenaciones episcopales católicas, los obispos claudicantes eran reducidos al laicado y luego vueltos a ordenar por obispos herejes (LP, 48). Es decir, el LP condena los compromisos de una gran parte de la actual jerarquía católica pero a su vez considera sacrosantos a sus representantes episcopales.

En resumen, pues, el *Libellus Precum* da por sentado el cambio radical experimentado por la Iglesia en el siglo IV, el poder decisorio del emperador, la autoridad incuestionable de los obispos, la fijación dogmática del Credo. Nada hay de original ni extraño en ello, pues éstos eran ya presupuestos ideológicos asumidos por todos, que coincidían y sancionaban la evolución autoritaria de las instituciones política y sociales. Lo que tiene de peculiar este opúsculo, en lo que a disciplina y ortodoxia se refiere, es que acepta irreflexivamente esta evolución sin percatarse de que ahí estribaba la causa última de la persecución y de la marginación a que se veían ellos mismos sometidos. Una persecución que se extendía incluso al ámbito doméstico donde se habían refugiado, como hacían las comunidades cristianas primitivas, para celebrar sus reuniones litúrgicas y sacramentales. La Iglesia es ya una autoridad absoluta y totalitaria, con vocación y capacidad para regular todos los comportamientos religiosos, y decidida a reprimir sin contemplaciones la más mínima disidencia: los seguidores del sacerdote bético Vicente son apaleados primero en la iglesia de la ciudad y más tarde en una iglesia rural que ellos mismos habían construido, iglesia que fue igualmente derribada y profanada (LP, 73-76). La misma suerte corrieron los seguidores del sacerdote romano Macario cuando se descubre que estaban celebrando reuniones litúrgicas en casas particulares: "al final los clérigos de Dámaso maquinan asechanzas y, cuando se han enterado de que el presbítero Macario celebra sagradas vigiliass con el pueblo, irrumpen con sus servidores en aquella casa y dispersan al pueblo, que no ofrece resistencia, y al mismo presbítero hecho preso no se dignan ya conducirlo, sino que lo arrastran por las piedras, hasta producirle en el muslo una herida peligrosa, y al otro día lo presentan ante el juez

como reo de un gran crimen. De acuerdo con un rescripto imperial, el juez intenta forzarlo con amenazas a que se aviniera con Dámaso. Pero el presbítero, acordándose del juicio divino y no temiendo al juez allí presente, rechazó la comunión con aquel pérfido y por ello es condenado al exilio, y, cuando está cerca de Ostia, muere por la atrocidad de aquella herida" (LP, 80-81).

La presencia del vicario hispano Clementino en el juicio contra Gregorio de Iliberris, la del gobernador provincial en la represión del sacerdote Vicente o la del juez Basso en las persecuciones del papa Dámaso muestran que la disciplina religiosa no era ya sino un capítulo de la política imperial y se confundía con ella. Como contrapunto, la función y autoridad episcopal son de hecho equiparables a las magistraturas de rango superior. La confluencia del poder político y religioso queda nítidamente reflejada en el citado juicio a Gregorio. Ante las dudas del vicario, que preside el tribunal, Osio le recuerda cuál es su deber: "no te ha sido encomendado el informe, sino la ejecución. Ves cómo resiste a los preceptos reales. Ejecuta lo que se ha mandado, enviándolo al exilio". Pero no es menos elocuente, a tenor de su propia respuesta, que las dudas del vicario provengan del temor que siente hacia el poder y prestigio del alto clero: "no me atrevo a enviar al exilio a un obispo, cuando todavía lleva el título episcopal. Condénalo tú primero, privándolo de la dignidad del episcopado y entonces ejecutaré contra él, como contra un particular, lo que por mandato del emperador deseas que se haga" (LP, 36).

Como ya hemos referido, el lamento más reiterado del *Libellus Precum* no es sólo la persecución sufrida por los fieles más puros sino que aquella fuera dirigida por obispos carentes de convicciones religiosas, que entendían su función como un servicio al Estado y que, por ello, asumían sin reparo el Credo seguido por cada emperador. En no pocos casos, ciertamente, el espectáculo debió ser desmoralizador para un cristiano convencido, pues muchos obispos católicos apostatan en tiempos de Constancio, vuelven a la ortodoxia nicena con Joviano, apostatan nuevamente bajo Valente y otra vez regresan al catolicismo con Teodosio. Es decir, en apenas veinte años, entre los Concilios de Rímni-Seleucia (359) y la entronización de Teodosio (378), una multitud de obispos (sólo en Rímni apostataron unos 400) cambió cuatro o cinco veces de Credo religioso²⁴. Aunque el LP denuncia la falta de autoridad moral de tales obispos para luchar contra las herejías, quizá no deberíamos juzgar sus peripecias teológicas con

24. Sobre los numerosos Credos elaborados en estos años, cf. J.N.D. KELLY, *Primitivos credos cristianos*, Salamanca 1980, esp. 315 ss.

criterios modernistas o puramente religiosos. Muchos de ellos debieron actuar así convencidos de que era su obligación patriótica identificarse con la política imperial. Sin pretender minusvalorar la indudable proliferación de comportamientos cínicos y ambiciosos, el propio *Libellus* nos informa de obispos *lapsi* que predicaban contra la herejías (LP, 67) así como de confesores, esto es, fieles que habían sufrido persecución bajo Constancio, que aceptaron la integración en la Iglesia católica de estos antiguos herejes (LP, 54). Las actitudes moderadas de unos y otros explican indudablemente la tremenda soledad, el aislamiento religioso y político de rigoristas y luciferianos. Pero quizá esa tolerancia refleje también una connivencia de clase, pues gran parte del episcopado pertenece a las élites sociales y políticas del Imperio²⁵. De ahí su gusto por la retórica que ya hemos señalado o el orgullo de ser conocido como *academicus disputator*, del que podía jactarse el rigorista Gregorio. No pocos de ellos debieron soñar, como Jerónimo (*Ep.*, 22, 30), en ser émulos del elocuente Cicerón, que no del inculco y torpe Pedro. Sea o no así, algo que realmente sorprende en Hispania es el contraste de la violencia y las ambiciones descritas en el LP frente a las elucubraciones sumamente abstractas y espirituales a las que se consagran los personajes del drama (Gregorio de Iliberris, por ejemplo, pero algo similar ocurre también con Prisciliano), cuyos escritos son por lo demás de una reconocida ortodoxia. El conflicto no era, pues, de orden teológico, sino social y disciplinario, de aceptación o rechazo de la jerarquía y formas de organización que la llamada Gran Iglesia pretende imponer a toda la cristiandad.

4.- *El rescripto de Teodosio*

Desde la época de Constantino las fuentes literarias aluden con frecuencia a personas o facciones cristianas que apelan a las autoridades públicas para imponer sus criterios doctrinales²⁶. A falta de una cabeza reconocida de la Iglesia,

25. M. FORLIN PATRUCCO y S. RODA ("Le Lettere di Simmaco ad Ambrogio. Vent'anni di rapporti amichevoli", *Ambrosius episcopus*. II, 284-97) han probado tal connivencia clasista incluso entre los dos más célebres antagonistas religiosos de este tiempo, el pagano Simaco y el obispo Ambrosio, a quienes unía además, por encima de sus conocidos enfrentamientos personales y públicos, los mismos valores culturales y los mismos intereses sociales.

26. Cf. E. K. SETTON, *Christian Attitude towards the Emperor in the Fourth Century. Especially as shown in Addresses to the Emperor*, N. York 1967; F. MILLAR, *The Emperor in the Roman World*, 590 ss. y R.P.C. HANSON, *The Search for the Christian Doctrine of God. The Arian Controversy 318-381*, pp. 849-56.

el emperador solía optar por encomendar al episcopado que resolviera sus propias desavenencias, incluso mediante Concilios cuyas decisiones eran ejecutadas por los poderes públicos. Otras veces, sin embargo, era el mismo emperador quien debía adoptar medidas concretas para restablecer la paz eclesiástica, recurriendo en estos caso, generalmente, a la promulgación de rescriptos o *subscriptions* que daban una respuesta concreta a las peticiones formuladas por los clérigos. En ellos se divulgaban principios legales de valor general y por esta razón solían exponerse en lugares públicos: las decretales que los papas comienzan a promulgar precisamente en los años finales del siglo IV son en realidad documentos de índole similar, aunque limitados al ámbito eclesiástico. Los rescriptos son muy heterogéneos en su forma y contenidos, pues responden a problemas planteados por los súbditos de todo el Imperio, haciéndolo con prolijidad unas veces, lacónicamente otras²⁷. Sirva de ilustración la *scriptio* con que el emperador Teodosio respondía al *Libellus Precum*, reconociendo la legitimidad y rectitud doctrinal de los cristianos rigoristas liderados en Oriente por el obispo Heráclidas de Oxirrincos y en Occidente por nuestro Gregorio de Elvira:

«I. Salud, nuestro muy querido Cinegio²⁸. Aunque el corazón humano no debe sentir reverencia mayor que la debida a la ley divina, ni nada puede añadirse a ella, cuya acogedora protección, moderadora del cielo y de la tierra,

27. Los juristas de los siglos II y III los citan como fuente legal y de hecho tanto el Código de Justiniano como el Digesto se compusieron en gran parte con este material jurídico. Sobre este aspecto cf. T. HONORÉ, "Imperial Rescripts AD 193-305: Authorship and Authenticity", *JRS* 69 (1979), 51-64; W. WILLIAMS, "The publication of Imperial Subscripts", *ZPE* 40 (1980), 283-94; F. MILLAR, "L'empereur romain comme décideur", en C. NICOLET, ed., *Du pouvoir dans l'Antiquité: mots et réalités*, Gêneve 1990, 207-220, 213-214, así como el epílogo del propio MILLAR a la segunda edición de su libro *The Emperor in the Roman World*: "Afterword (1991): In the Footsteps of the Emperor", pp. 647-8. Sobre la semejanza de las decretales papales, J. STEVENSON, *Creeds, Councils and Controversies. Documents illustrating the History of the Church AD 337-461*, (Revised by W.H.C.FREND), Cambridge UP 1989, p. 145.

28. *Maternus Cynegius* fue *praefectus praetorio* de la *pars Orientis* durante los años 384-388 y cónsul en el 388. Muerto en Constantinopla este último año, fue sepultado en la Iglesia de los Apóstoles, pero al año siguiente su viuda Acantia hizo trasladar sus restos mortales a Hispania, por lo que se ha pensado que aquí estaría su lugar de nacimiento. Sobre su intensa y documentada actividad política, legislativa y religiosa (antijudía y antipagana), cf. *PLRE*, pp. 235-236; J.M.-F. MARIQUE, "A Spanish favorite of Theodosius the Great: Cynegius, praefectus praetorio", *Class Folia* 17 (1963), 43-65; A. CHASTAGNOL, "Les Espagnols dans l'aristocratie gouvernementale à l'époque de Théodose", 269-92; J.F. MATTHEWS, "A pious supporter of Theodosius I: Maternus Cynegius and his family", *JTS* 18 (1967), 438-446; IDEM, *Western aristocracies and Imperial court A.D. 364-425*, 110 ss. 140 ss.

guarda propicia todo lo que la generosidad de Dios omnipotente quiso que estuviese bajo nuestro poder, 2. sin embargo, puesto que por Faustino y Marcelino, sacerdotes de rebotante fe, ha sido interpelada nuestra clemencia, hemos temido que, si no respondíamos nada a los suplicantes, pudiera parecer que nosotros asentíamos a aquellos que, contrariando nuestros propósitos, han añadido algo a la ley divina, a la que servimos. Y por ello moderamos uno y otro extremo de manera que respetamos la petición que ha sido presentada, pero deseamos o mandamos que a la fe no se le añada nada por iniciativa nuestra. Pues jamás nadie fue de mente tan poco religiosa que, debiendo seguir a los doctores católicos, él mismo imponga a los doctores lo que debe seguirse. 3. Y verdaderamente es loable y justa la exposición de las súplicas, la cual ha abarcado casi toda la gama de la superstición herética que es contraria a la fe católica. Pues ha dejado claro de dónde ha surgido y por qué autor ha sido promovida, pues, cambiada a instancias de algunos la antigüedad de todo el mundo, inocentes llevados por la fe al exilio perdieron su vida con la máxima gloria. 4. Pero no se ha hecho esperar la venganza contra aquellos que, tendiendo asechanzas a las buenas costumbres y mandatos celestiales, a partir de tensiones no por cuestiones de fe, sino con ánimo sectario, desviaban las mentes de muchos con exhortaciones detestables. Pues hasta tal punto se ha tentado la paciencia de Dios omnipotente, que el castigo que merecen los pecadores después de la muerte, lo sufrían antes de morir para ejemplo de todos. 5. Mas ni siquiera con estos hechos pudieron ser convertidos al precepto de Dios y doblegados: hostigan, persiguen y asedian a los católicos con ocultas maquinaciones; es tan grande su perseverancia en el error, que prefieren pecar a diario con los seguidores de otras sectas a compartir la rectitud con los católicos. 6. A tenor de todo lo cual debe ser considerada positivamente la instancia de quienes, en comunión con Gregorio de Hispania y Heraclidas de Oriente, obispos santos, desde luego, y venerables, desean vivir en la fe católica sin asedio de nadie ni molestia y no ser víctimas de ningunas asechanzas y pactos de gentes que los acose, puesto que lo que a ellos les agrada es conservar religiosamente por toda la vida la fe que un día asumieron. 7. Así, pues, Cinegio, padre carísimo y amantísimo, sea inviolado lo que mereció ser eterno; no atente nada ninguna reunión, ninguna apetencia, ningún fraude ajeno; hagan uso de sus propósitos en el lugar que quieran; hagan uso del amor divino en pro de la fe católica. 8. Que tu eminencia mande que se guarde el precepto de nuestra serenidad, con el que respetamos con todo fervor la fe católica, sin la cual no podemos salvarnos, de manera que a Gregorio y a Heraclidas, maestros de la ley sagrada, y a los demás sacerdotes, semejantes a ellos, que se entregaron a la

misma observancia, los proteja y defienda de las injusticias de los hombres malvados y heréticos. Y sepan todos que se halla asentado en nuestro ánimo esto: que creemos que los que adoran a Dios omnipotente no son otros que los católicos».